

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE PROGRAMA DE FORMACIÓN EN INNOVACIÓN PARA MENTORES Y STARTUPS EN LA ERA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicios de un programa de formación en innovación para mentores y startups en la era de la inteligencia artificial, para la Incubadora de Empresas INCUBA UNAS de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto Universitario – UNAS, aprobado con Resolución N° 308-2023-R-UNAS.
- Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias.

III. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento del ecosistema de innovación y emprendimiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva – UNAS, mediante el desarrollo de capacidades especializadas en mentores y emprendedores para enfrentar los desafíos de la creación y escalamiento de startups en entornos de alta incertidumbre y transformación digital.

El servicio permitirá:

- Fortalecer las capacidades de los mentores para acompañar estratégicamente emprendimientos innovadores.
- Desarrollar capacidades de los emprendedores para identificar problemas, validar oportunidades y construir modelos de negocio.
- Incorporar el uso estratégico de herramientas de inteligencia artificial en los procesos de innovación y emprendimiento.
- Mejorar la calidad del acompañamiento brindado a los emprendimientos del portafolio de Incuba UNAS.
- Promover el pensamiento crítico y la toma de decisiones basada en evidencia.
- Fortalecer la capacidad de los emprendimientos para analizar mercados, clientes, modelos de negocio y oportunidades de crecimiento.
- Generar una dinámica de trabajo colaborativo entre mentor y emprendedor.
- Contribuir al desarrollo de startups con mayor capacidad de validación, adaptación y escalabilidad.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende 4 módulos:

MÓDULO 1: MENTOR + EMPRENDEDOR IA – FUNDAMENTOS

Duración: 2 horas

Modalidad: Virtual

Objetivo

Comprender la lógica de funcionamiento de una startup universitaria en contextos de alta incertidumbre y redefinir el rol del mentor y del emprendedor incorporando la inteligencia artificial como copiloto cognitivo.

Contenidos mínimos

- Startup universitaria y emprendimiento en contextos de alta incertidumbre.
- Ciclo de vida de una startup.
- Problema, solución, mercado y tracción.
- El “valle de la muerte” de las startups.
- Rol del mentor.
- Rol del emprendedor.
- Relación mentor–emprendedor.
- Pensamiento crítico en la toma de decisiones.
- IA como copiloto cognitivo.
- Oportunidades y límites del uso de IA en emprendimiento.

Resultado esperado

Los participantes comprenderán los roles de mentor y emprendedor y reconocerán oportunidades concretas para utilizar IA en el proceso de desarrollo de una startup.

MÓDULO 2: FROM PROBLEM TO VALUE

Duración: 2 horas

Modalidad: Virtual

Objetivo

Desarrollar capacidades para orientar procesos de descubrimiento y validación de problemas y construir propuestas de valor utilizando herramientas de innovación e inteligencia artificial.

Contenidos mínimos

- Enfoque problema–solución.
- Identificación de problemas relevantes.
- Customer Discovery.
- Identificación del cliente.
- Hipótesis de problema.
- Validación temprana.
- Diseño de entrevistas.
- Análisis de información de clientes.
- Segmentación.
- Propuesta de valor.
- Value Proposition Canvas.
- IA para investigación y análisis de clientes.
- IA para generación y contraste de hipótesis.

Resultado esperado

Los participantes desarrollarán una comprensión más clara del problema, segmento de cliente y propuesta de valor de la startup intervenida.

MÓDULO 3: STARTUP BUSINESS & PITCH CON IA

Duración: 2 horas

Modalidad: Virtual

Objetivo: Aplicar herramientas de inteligencia artificial para analizar modelos de negocio, identificar oportunidades de mejora y estructurar un pitch orientado a concursos, financiamiento, clientes e inversionistas.

Contenidos mínimos

- Business Model Canvas.
- Lean Canvas.
- Modelo de ingresos.
- Costos.
- Canales.
- Recursos y actividades clave.
- Tracción temprana.
- Indicadores y KPIs.
- Product–Market Fit.
- Identificación de riesgos.
- Análisis de escenarios.
- IA para análisis de modelos de negocio.
- IA para identificación de oportunidades.
- IA para optimización de decisiones.
- Storytelling estratégico.
- Construcción y mejora del pitch.

Resultado esperado

Cada equipo deberá contar con una versión mejorada de su modelo de negocio y una estructura de pitch fortalecida mediante el uso estratégico de IA.

MÓDULO 4: BOOTCAMP – MENTOR + EMPRENDEDOR IA LIVE EXPERIENCE

Duración: 4 horas

Modalidad: Presencial intensiva.

Este módulo constituirá la **experiencia práctica integradora del programa**.

Bloque 1 – Diagnóstico y Diseño Estratégico con IA

Contenidos

- Encuadre estratégico.
- Roles: mentor, emprendedor y observador.
- Diagnóstico de la startup.
- Identificación de etapa de madurez.
- Identificación del principal riesgo crítico.
- Análisis de problema y propuesta de valor.
- Revisión del modelo de negocio.
- Uso de herramienta de diagnóstico **Gem Radar** o herramienta equivalente previamente definida.
- Utilización de IA para apoyar el diagnóstico.

Bloque 2 – Simulación de Mentoría y Evaluación Aplicada

- Presentación breve de cada startup.
- Evaluación del pitch.
- Identificación de oportunidades de mejora.
- Ajuste estratégico con apoyo de IA.
- Simulación de sesión de mentoría.
- Interacción **Mentor + Startup + IA**.
- Retroalimentación inmediata.



Resultado esperado

Los participantes deberán demostrar la aplicación práctica de las herramientas desarrolladas durante el programa mediante una experiencia de mentoría aumentada con IA.

V. ALCANCE DEL SERVICIO (ACTIVIDADES DEL SERVICIO)

El proveedor deberá realizar, como mínimo, las siguientes actividades:

1. Reunión inicial de coordinación con Incuba UNAS.
2. Elaboración del plan metodológico del programa.
3. Diseño de materiales de formación.
4. Preparación de herramientas y recursos digitales.
5. Ejecución de tres sesiones virtuales.
6. Ejecución de una sesión presencial intensiva.
7. Aplicación de metodologías de innovación.
8. Aplicación práctica de herramientas de IA.
9. Desarrollo de ejercicios y casos aplicados.
10. Acompañamiento práctico de las duplas mentor–emprendedor.
11. Evaluación de los aprendizajes.
12. Sistematización de los resultados.
13. Elaboración del informe final del programa.

VI. PRODUCTOS/ENTREGABLES

Considerando que el pago será realizado **en una sola armada**, se establece **un único entregable final**, el informe final, que deberá contener como mínimo:

1. Plan metodológico ejecutado

- Objetivos.
- Metodología.
- Cronograma.
- Estructura de sesiones.
- Herramientas utilizadas.

2. Materiales de formación

- Presentaciones.
- Plantillas.
- Guías.
- Casos prácticos.
- Herramientas de IA utilizadas.
- Prompts o instrucciones de uso desarrolladas para las actividades, cuando corresponda.

3. Registro de ejecución

- Relación de participantes.
- Registro de asistencia.
- Registro de sesiones.
- Evidencias fotográficas de la sesión presencial.
- Evidencias de las sesiones virtuales.
- Evidencias de ejercicios y actividades desarrolladas.

4. Resultados

- Número de mentores capacitados.
- Número de emprendedores participantes.
- Número de duplas mentor–emprendedor conformadas.
- Resultados de los ejercicios.
- Principales aprendizajes.
- Principales oportunidades de mejora identificadas.



5. Evidencias (fotografías, pantallazos, etc.)

6. Conclusiones y recomendaciones

Deberá incluir recomendaciones para que Incuba UNAS pueda incorporar la **mentoría aumentada con inteligencia artificial** dentro de sus futuros programas de incubación y preincubación.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de cuarenta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio. El consultor o empresa deberá presentar un informe de los emprendimientos intervenidos y el consolidado con resultados, recomendaciones estratégicas y conclusiones.

VIII. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios será híbrido (virtual y presencial). La entrega del informe final se realizará en la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Agraria, ubicado en Carretera Central km. 1.21. Tingo María - Perú.

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica con RUC activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Experiencia en innovación, emprendimiento, incubación, aceleración o desarrollo de startups.
- Experiencia en formación o mentoría de emprendedores.
- Experiencia en metodologías como Lean Startup, Design Thinking, Business Model Canvas, Customer Discovery u otras equivalentes.
- Conocimiento y experiencia en aplicación de herramientas de inteligencia artificial para innovación y emprendimiento.
- No tener vínculo sanguíneo o de afinidad con trabajadores que actualmente laboran en la Entidad.
- No estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.

X. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará previa presentación del informe de actividades correspondientes (01 entregable) y conformidad de servicio por parte del área usuaria
a todo costo.

XI. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Dirección de Incubadora de Empresas (Incuba UNAS), previo cumplimiento integral de los productos establecidos.

XII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable de la ejecución personal, oportuna y eficiente del servicio contratado, de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia y la normativa vigente.

El proveedor se obliga a cumplir con las actividades y entregables establecidos, asumiendo responsabilidad por la calidad del servicio prestado, así como por los errores u omisiones que pudieran presentarse durante su ejecución, comprometiéndose a subsanar las observaciones formuladas por el área usuaria sin costo adicional para la entidad.

XIII. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo}$

Donde: $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica

penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La aplicación de esta penalidad no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

XIV. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización del servicio y una vez que se haya concluido el mismo, (de ser el caso).

XV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009 -2025 -EF.

XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

XVIII. DE LOS ADELANTOS

La Entidad no otorgará adelantos para la ejecución de la prestación derivado de la presente contratación.

XIX. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de la prestación materia de la presente contratación.

XX. PARTES INTEGRANTES DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO

La presente Orden de Servicio, está conformado por los Términos de Referencia del Servicio, el requerimiento del área usuaria, la oferta del proveedor, así como todos los documentos derivados de la presente contratación que establezcan obligaciones para las partes.

Tingo María, 18 de agosto 2026



Firmado digitalmente por:
ZAVALA GUERRERO Melisa Jackeline
FAU 20172356720 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/08/2026 15:11:38-0500

C. Copia Archivo